

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN

NELSTOR BARTOLINI CARRION...

DESKTOP-1U53L2I # PLANILLA

F. PROCESO 14/10/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO
Marzo DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2510396

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 2203 RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 12/03/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

SE SOLICITA SERVICIO DE MODIFICACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026-2027

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S15.040.0064	CONSULTOR EXTERNO	UN	1.00	0.00	0.00	0509	632911101	90123103-
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:

Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Recursos Humanos
2.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	"SERVICIO MODIFICACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS MARAÑÓN S.A". 2026-2027

3.FINALIDAD PÚBLICA	
<p>La contratación del presente servicio tiene por finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El cumplimiento de los objetivos institucionales de la EPS MARAÑÓN S.A. ▪ Promover y liderar una cultura de prevención de Riesgos Ocupacionales, detectando enfermedades de índole Ocupacional y su respectivo tratamiento oportuno y evitando así daños crónicos e irreversibles a la Salud de los colaboradores de nuestra Institución como circunstancia de la actividad laboral. ▪ La finalidad pública de un plan de SST es promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, prevenir los riesgos laborales y asegurar un entorno de trabajo seguro que cumpla con la normativa legal. Esto beneficia a los empleados ya la organización al mejorar la calidad de vida laboral, reducir accidentes y enfermedades ocupacionales, y cumplir con los deberes legales 	
4.ANTECEDENTES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La EPS. MARAÑÓN S.A., tiene como misión, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente. ▪ Disposiciones complementarias finales de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. ▪ Ley 31559: "Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado" 	
5.OBJETO DE LA CONTRATACION	
<ul style="list-style-type: none"> • Contratar los servicios de un Especialista y/o Profesional persona natural y/o Jurídica para la Modificación y Actualización del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Mapa de Riesgos, actualización de la Matriz IPERC, RISST Jaén – Bellavista y San Ignacio de acuerdo a lo establecido en la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, a todos nuestros trabajadores de acorde a la labor que desempeña cada trabajador por área. <ul style="list-style-type: none"> • Personal administrativo 47 • Personal obrero 48 • Total 95 trabajadores 	
6.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la política del SGSST. • Elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, incorporar los exámenes médicos ocupacionales al trabajador desde ingresa a trabajar hasta su salida de la Institución. • Identificación e implementación de los registros y formatos obligatorios de acuerdo a ley. • Elaboración de la matriz de identificación de peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control – IPERC. • Elaboración de mapas de Riegos para todas las áreas identificadas de las 3 localidades Jaén, Bellavista y San Ignacio, incluidos plantas de tratamiento, planta de aguas residuales. • Elaboración del Plan Anual del SGSST para el año 2026 – 2027 • Elaboración y puesta en marcha de los programas de inducción y capacitación de acuerdo a ley. • Elaboración de indicadores claves de rendimiento KPI (Key Performance Indicators) en el SGSST. • Elaboración del RISST (Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo) 	



- **Elaboración de Formatos de inspecciones en campo de SST.**
- **Elaboración de formatos de Registro de asistencia a charla de SST.**
- **Elaboración de formatos de accidentes de Trabajo.**
- **Elaboración del IPERC para cada Trabajador de acuerdo a la labor que realiza.**
- **Ejecutar capacitaciones obligatorias en temas específicos tales como:**
 - Prevención de incendios.
 - Primeros auxilios.
 - Identificación de peligros/evaluación de Riesgos.
 - Desarrollará campañas de sensibilización para promover una cultura preventiva
- **Elaboración de formato para entrega individual de elementos de Protección Personal.**
- **Elaboración y procedimientos de formatos de programa de vigilancia epidemiológica en Riego Biológico.**
- **Formatos de procedimientos de prevención preparación y respuesta ante emergencias.**
- **Identificación de perfiles y elaboración de cuadros de Equipos de Protección Personal por puesto de trabajo IPERC.**
- **Elaborar programas de Promoción de la Salud en el Trabajo.**
 - Campañas Vidas Saludables.
 - Campaña Trastornos Musculo Esqueléticos.
 - Campaña antiestrés.
- **Reuniones Comité de SST.**
 - Ejecutar reuniones mensuales y estas deben ser registradas en un libro de actas.
 - Llevar un control de seguimiento de los acuerdos establecidos.
- **Gestión de incidentes:**
 - Registrar, investigar y analizar los accidentes de Trabajo, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- **Gestión de emergencias:**
 - Elaborar o actualizar el Plan de respuestas de emergencias.
 - Establecer las brigadas de emergencias y proporcionar capacitación a sus integrantes a lo largo del año.
 - Elaborar y mantener actualizado los planos de rutas de evacuación.
 - Elaborar programas de simulacros.
 - Contar con los Equipos de emergencia necesarios para cada instalación (plantas y oficinas administrativas).
 - Mantener inspeccionado los Equipos de Emergencia.
- **Gestión documental:**
 - Mantener actualizados los documentos relacionados con el sistema de gestión (registros, procedimientos, formatos, etc)
 - Presentar reportes mensuales de estadísticas de seguridad y Salud en el Trabajo.

7. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Condición:

- Ser persona natural o jurídica con RUC habilitado, activo.
- Currículum vitae documentado del profesional debe acreditar profesional anexando el CV documentado. Experiencia mínima 2 años en elaboración de Plan de SST.
- debe tener una titulación universitaria (como ingeniero (a), salud, derecho o administración) y una formación específica y acreditada en seguridad y salud en el trabajo.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, en caso de persona natural (de ejercer función pública) y en el caso de personería jurídica, aplica respecto al personal acreditado Entre otros establecidos por Ley. EX
- Tener experiencia en la elaboración en planes de Gestión de riesgos laborales.
- Tener experiencia en la elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (IPERC, MAPAS DE RIESGOS, RISST, ETC). En Empresas similares.



- Contar con profesional en SST, con especialización y colegiatura.
- Demostrar la cualificación y experiencia del personal propuesto.
- Demostrar conocimiento del marco legal peruano, como la ley 29783, su reglamento (DS-005-2012-TR) y sus normas complementarias.
- Contar con un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado.
- Presentar la acreditación de solvencia económica y financiera.

PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

- Contar con certificaciones de Acreditación de haber elaborado en alguna Institución Publica y/o privada en la Elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contar con constancia RNP, contraseña RNP, estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y tener una empresa constituida.
- **Tener un mínimo de 2 años de experiencia y capacidad técnica para el servicio o producto ofrecido, lo cual se puede acreditar con contratos, órdenes de servicio o certificaciones.**

CAPACITACION.

No aplica

8. PRODUCTOS A DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de lo siguiente:

- Modificar y Actualizar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MARAÑÓN S.A 2026-2027.de acorde a la labor que desempeña cada trabajador.
- Personal administrativo 47
- Personal obrero 48
- Total 95 trabajadores.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

E. LUGAR:

El proveedor realizará sus funciones en la Institución sito Av. Avenida Mariscal Ureta N° 1912-Jaén, previa autorización. La presentación de los entregables en mesa de partes.

F. PLAZO

El plazo de ejecución 60 días, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

10. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
Primer entregable. A los 30 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	MODIFICACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 - 2027. <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la política del SGSST. • Revisión y mejoras del Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MARAÑÓN S.A. • Identificación e implementación de los registros y





	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la matriz de identificación de peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control – IPERC. • Elaboración de mapas de Riegos para todas las áreas identificadas de las 3 localidades Jaén, Bellavista y San Ignacio, incluidos plantas de tratamiento, planta de aguas residuales. • Elaboración del Plan Anual del SGSST para el año 2026 – 2027 • Elaboración y puesta en marcha de los programas de inducción y capacitación de acuerdo a ley. • Elaboración de indicadores claves de rendimiento KPI (Key Performance Indicators) en el SGSST. • Elaboración de Formatos de inspecciones en campo de SST. • Elaboración de formatos de Registro de asistencia a charla de SST. • Elaboración de formatos de accidentes de Trabajo. • Elaboración del IPERC para cada Trabajador de acuerdo a la labor que realiza. • Ejecutar capacitaciones obligatorias en temas específicos tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Prevención de incendios. - Primeros auxilios. - Identificación de peligros/evaluación de Riesgos. - Desarrollará campañas de sensibilización para promover una cultura preventiva 	
<p>Primer entregable. A los 60 días contabilizados a partir del siguiente de la notificación de la orden servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la política del SGSST. • Revisión y mejoras del Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS MARAÑÓN S.A. • Identificación e implementación de los registros y formatos obligatorios de acuerdo a ley. • Elaboración de la matriz de identificación de peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control – IPERC. • Elaboración de mapas de Riegos para todas las áreas identificadas de las 3 localidades Jaén, Bellavista y San Ignacio, incluidos plantas de tratamiento, planta de aguas residuales. • Elaboración del Plan Anual del SGSST para el año 2026 – 2027 • Elaboración y puesta en marcha de los programas de inducción y capacitación de acuerdo a ley. • Elaboración de indicadores claves de rendimiento KPI (Key Performance Indicators) en el SGSST. • Elaboración de Formatos de inspecciones en 	



	<p>campo de SST.</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaboración de formatos de Registro de asistencia a charla de SST.• Elaboración de formatos de accidentes de Trabajo.• Elaboración del IPERC para cada Trabajador de acuerdo a la labor que realiza.• Ejecutar capacitaciones obligatorias en temas específicos tales como:<ul style="list-style-type: none">- Prevención de incendios.- Primeros auxilios.- Identificación de peligros/evaluación de Riesgos.- Desarrollará campañas de sensibilización para promover una cultura preventiva• Elaboración de formato para entrega individual de elementos de Protección Personal.• Realizar exámenes medico ocupacionales:<ul style="list-style-type: none">- Preocupacionales.- Periódicos- Salidas.• Elaboración y procedimientos de formatos de programa de vigilancia epidemiológica en Riego Biológico.• Formatos de procedimientos de prevención preparación y respuesta ante emergencias.• Identificación de perfiles y elaboración de cuadros de Equipos de Protección Personal por puesto de trabajo IPERC.• Elaborar programas de Promoción de la Salud en el Trabajo.<ul style="list-style-type: none">- Campañas Vidas Saludables.- Campaña Trastornos Musculo Esqueléticos.- Campaña antiestrés.• Reuniones Comité de SST.<ul style="list-style-type: none">- Ejecutar reuniones mensuales y estas deben ser registradas en un libro de actas.- Llevar un control de seguimiento de los acuerdos establecidos.• Gestión de incidentes:<ul style="list-style-type: none">- Registrar, investigar y analizar los accidentes de Trabajo, incidentes y enfermedades ocupacionales.• Gestión de emergencias:<ul style="list-style-type: none">- Elaborar o actualizar el Plan de respuestas de emergencias.- Establecer las brigadas de emergencias y proporcionar capacitación a sus integrantes a lo largo del año.- Elaborar y mantener actualizado los planos de rutas de evacuación.	
--	--	--



- Elaborar programas de simulacros.
- Contar con los Equipos de emergencia necesarios para cada instalación (plantas y oficinas administrativas).
- Mantener inspeccionado y mantenido los Equipos de Emergencia.
- **Gestión documental:**
 - Mantener actualizados los documentos relacionados con el sistema de gestión (registros, procedimientos, formatos, etc)
 - Presentar reportes mensuales de estadísticas de seguridad y Salud en el Trabajo.

10.FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	INFORME
1° Pago. el 50%	1° Entregable.
2° pago el 100%	2° Entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la prestación del servicio.
- Informe de la oficina de Recursos Humanos otorgando la conformidad de la prestación efectuada, con el visto de la Gerencia de Administración.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de servicio.
- Retención de 4ta categoría.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio

CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la ejecución del servicio será emitida por la Oficina de Recursos Humanos con visto de la Gerencia de Administración.

11.PENALIDADES APLICABLES

La contratista la penalidad por mora conforme a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

$$F = 0.40$$



CLAUSULA DE CARACTER TEMPORAL DEL SERVICIO.

Respecto al carácter temporal del servicio, queda claramente definido en el plazo de ejecución de los productos solicitados en los Términos de Referencia, no tiene vinculo subordinado en razón a la naturaleza y/o características específicas del servicio solicitado, por lo cual, se requiere un perfil de proveedor a fin al servicio

solicitado para cumplir el objeto de la contratación. Asimismo, el requerimiento no tiene condición de asiduo, frecuente o permanente pues obedece a una necesidad puntual del área usuaria para cumplir una determinada finalidad pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.

El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la EPS MARAÑÓN SA, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la EPS MARAÑÓN SA, remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

CLAUSULA ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude,

cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en



general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de la entidad, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con el numeral 229.3 del artículo 229° de su Reglamento, que establecen las causales de resolución del contrato.

RESOLUCIÓN DE LA ORDEN POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad podrá resolver la orden cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

Resolución de Orden de Servicio sin culpa de las partes

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio.




E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Abog. Victoria Isabel Sáenz Rodríguez
JEFE DE RECURSOS HUMANOS